

## CONVOCATORIA ABIERTA FCP 031 DE 2022

Objeto	Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET
Alcance	Ejecutar un total de 6 proyectos de desarrollo económico para la Subregión PDET Catatumbo

### RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

**Observante: Milagro Barraza, jueves, 12 de mayo de 2022 3:45 p. m.**

***“1. En el ítem de alcance, dónde mencionan un tema de prohibición taxativa, esto a que se refiere para la implementación del proyecto.***

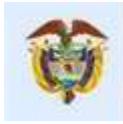
**Respuesta:** Tal como se señala en el CAPITULO II 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN en el numeral 2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO dentro de la nota N ° 2, se establece como regla de prohibición taxativa del presente proceso de selección, la postulación (individual o a través de proponente plural) del ganador de los procesos de selección surtidos por el FCP a través de las convocatorias abiertas No. 011 de 2021, No. 022 de 2021 y No. 032 de 2021, en este sentido se mantiene esta prohibición.

De acuerdo a lo anterior, cuando se señala “regla de prohibición taxativa”, quiere decir que se señala de manera clara, objetiva y expresa dentro de las condiciones del Análisis Preliminar de la presente convocatoria, que a este proceso no se podrán postular aquellas personas jurídicas que resultaron ganadoras de anteriores procesos de selección adelantados por el FCP en el marco de las convocatorias abiertas mencionadas (011-2021, 022-2021 y 032-2021).

***2. El proponente debe residir en la zona de intervención?***

**Respuesta:** Se aclara al proponente que tal como se señala en el Análisis preliminar en el capítulo VII - Condiciones de celebración del contrato, el lugar de ejecución del contrato corresponderá a los municipios de ejecución de los proyectos en la Subregión PDET Catatumbo, que para este caso corresponden a Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú.

No obstante, esto no quiere decir que necesariamente el proponente deba residir en la zona de intervención. Vale la pena señalar que al ejecutor le corresponderá garantizar en los municipios de ejecución de los proyectos, condiciones administrativas que faciliten la gerencia y ejecución de los proyectos, así como disponer de una sede física dotada de acceso a internet, muebles y equipos de oficina para funcionamiento administrativo, cuya ubicación será establecida para la correspondiente ejecución de los proyectos.



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

### **3. La población participante directa de que grupo poblacional?, para asimismo enfocar la metodología de implementación**

**Respuesta:** al respecto, vale la pena señalar que en virtud del Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio – ART tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país; para ello, corresponde a la ART liderar el proceso de coordinación sectorial para desarrollar la estrategia de intervención territorial, implementar espacios de participación para la formulación de planes y proyectos de intervención, formular e implementar un plan general de renovación territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Por lo tanto, el enfoque de intervención misional de la ART es de carácter territorial en el marco de los PDET y no se enfoca de manera exclusiva en atención a los grupos poblacionales (población campesina, víctimas, grupos étnicos).

Ahora bien, es importante señalar que respecto de cada uno de los proyectos objeto de implementación, se cuenta con el respectivo listado de productores participantes, identificados para cada uno de los proyectos.

Al respecto, conforme al Análisis preliminar en el *ítem 2.3.2 Obligaciones específicas*, corresponderá al ejecutor realizar en la fase de alistamiento una reunión de socialización con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad, espacio en el cual se podrá establecer información más detallada de las características de la población, teniendo en cuenta además que le corresponderá mantener actualizada la base de datos de familias y organizaciones vinculadas al proyecto, según el formato para el registro de novedades diseñado para tal fin por la ART.

### **4. La invitación realizada puede contar con una ampliación de tiempo?"**

**Respuesta:** no se encuentra procedente la solicitud.

**Observante: Johanna Bustamante, viernes, 13 de mayo de 2022 10:28 a. m.**

*“Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar a la entidad aclaración sobre el valor total de los contratos que se deben acreditar en la EXPERIENCIA TÉCNICA formato 16, ya que la entidad no establece cuánto es el porcentaje para acreditar dicha experiencia. Esto con el fin de no caer en errores al momento de la presentación.”*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que tal como se estipula en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA GENERAL, la experiencia general habilitante del proponente, se deberá acreditar aportando mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o

LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se acredite: la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o asistencia técnica y/o seguimiento técnico de proyectos productivos y de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de comunidades y/o organizaciones y/o productores. (formato No. 15).


Ahora bien, conforme a lo señalado en el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA TÉCNICA del Análisis Preliminar, para la acreditación de esta experiencia, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. (16), indicando del grupo de contratos y/o convenios que presentó para el cumplimiento de la experiencia general habilitante (formato 15), acreditando con un mínimo de TRES (3) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados, que, dentro de las obligaciones o actividades realizadas, se encuentran los componentes contemplados del literal A hasta el literal F.

Vale la pena también aclarar que la nota No. 2 del citado numeral 3.3.2, estipula: “NOTA 2: Para acreditar la experiencia técnica específica se requiere aportar al menos tres (3) de los contratos y/o convenios aportados para la experiencia general. No es necesario que las actividades descritas en los literales A) al F) se encuentren de forma simultánea en un mismo contrato”.

De otro lado se informa que los CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN se encuentran enunciados en el CAPITULO IV. 4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS y es allí donde se establece un puntaje a asignar para cada uno de los criterios de ponderación.

Cordialmente

LUIS GABRIEL  
GUZMAN  
CASTRO



Firmado digitalmente  
por LUIS GABRIEL  
GUZMAN CASTRO

**LUIS GABRIEL GUZMAN CASTRO**  
Subdirector de Desarrollo Económico

## CONVOCATORIA ABIERTA FCP 031 DE 2022

Objeto	Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET
Alcance	Ejecutar un total de 6 proyectos de desarrollo económico para la Subregión PDET Catatumbo

### RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

**Observante: ANA CAROLINA GUEVARA GARCIA, R.L. Consorcio Prosperidad para el Campo 2022, 16 de mayo de 2022**

***“1. Comendidamente solicitamos aclaración en cuanto a la ejecución al requerimiento en la Experiencia Técnica numeral d) Ejecución de proyectos o convenios relacionados con los pagos por Servicios Ambientales (PSA) y/o desarrollo de esquemas de PSA y/o implementación de modelos y mecanismos de ambientales que permitan contribuir a la producción de mayores servicios ambientales y a la gestión sostenible de los recursos naturales, en el sentido que ese es un proceso nuevo en el país, que hay muy pocos proyectos de ese tipo que se han aprobado y que se encuentran en ejecución, por lo anterior solicitamos si se puede cambiar por otro.***

**Respuesta:** Se informa al observante que la EXPERIENCIA TÉCNICA solicitada en el numeral d) Ejecución de proyectos o convenios relacionados con Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y/o desarrollo de esquemas de PSA y/o implementación de modelos y mecanismos de ambientales que permitan contribuir a la producción de mayores servicios ambientales y a la gestión sostenible de los recursos naturales, del ANÁLISIS PRELIMINAR de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 031 de 2022 no se puede cambiar o validar por una experiencia similar; toda vez que dentro de las iniciativas a implementar, existe la necesidad de poseer dicha experiencia para el logro del alcance del proyecto que tiene por título *“Establecimiento de estrategias de conservación mediante la identificación, priorización y caracterización de predios de importancia ambiental, ubicados en áreas de protección de fuentes hídricas, que abastecen los acueductos de los principales centros poblados y cascos urbanos de los municipios PDET de la subregión Catatumbo, en Norte de Santander”.*

Adicionalmente este requerimiento se encuentra articulado con el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, que incluye en este sentido un cambio hacia el reconocimiento de la región del Catatumbo donde se vienen dando procesos de articulación entre la Institucionalidad y los representantes de las comunidades sociales e indígenas mediante la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET, compromisos que hacen parte de los acuerdos de Paz y el postconflicto y metas ambientales contenidas en el componente programático de los planes de desarrollo de esta región, los cuales se articulan en temas

de Conservación de Ecosistemas, PSA, Zonificación ambiental del territorio, Proyectos productivos sostenibles, Bosques de paz y reforestación, Protección de humedales y Educación ambiental.

Cordialmente

LUIS GABRIEL Firmado  
GUZMAN digitalmente por  
CASTRO LUIS GABRIEL  
GUZMAN CASTRO

**LUIS GABRIEL GUZMAN CASTRO**  
Subdirector de Desarrollo Económico